



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
Departamento Educación
Sub. Departamento Jurídico

DECRETO EXENTO N° 955 /

PARRAL 27 Ene 2015

VISTOS:

- 1.- Decreto Exento N°6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012 que delega en el cargo del Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa" documentación interna, entre ellos, los Decretos Exentos.
- 2.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 3.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 4.- Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015, que autorizó mediante trato directo la adquisición de Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE, para oficinas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 5.- Decreto Alcaldicio N° 267 de fecha 14 de Enero de 2015, que aprueba el Presupuesto DAEM para el año 2015.-
- 6.- Ley 19.880, que establece Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administrar del Estado y sus modificaciones posteriores.-
- 7.- Decreto Exento N° 199 de fecha 09 de Enero de 2015.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015, que autorizó mediante trato directo la adquisición de Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE (REMUNERACIONES-EDUCACION y PERSONAL-EDUCACION), para oficinas del Departamento Administrativo de Educación Municipal de Parral.-
- 2.- Que, por un error involuntario, se digitalizó en forma errónea, el Autorizace y el imputase del Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015.-
- 3.- Que, por otro lado, el artículo 62 de la ley 19.880, establece "en cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo".
- 4.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015, sólo en el Autorizace, en el siguiente sentido "**AUTORICESE, la adquisición mediante trato directo de "Arriendo de Licencia temporal de Programas Computacionales CAS-CHILE", al proveedor CAS-CHILE S.A. de I., RUT N° 96.525.030-1, a través de Orden de compra directa mensual emitida por un periodo de 24 meses en el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma de UF 13.09 Mensuales Impuesto incluido (valor de la U.F. al momento de la facturación);** y el imputase, debe decir: "**IMPUTASE el pago, al ITEM 215.22.09.999 "Otros", del Presupuesto DAEM 2015**".-
- 2.- **ESTABLEZCASE:**
 - a.- Que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Exento N° 450, de fecha 15 de Enero de 2015, antes señalado.-
 - b.- Que el presente Decreto se entiende incorporado al Decreto Exento referido, pasando a formar parte integrante de él para todos los efectos legales.-
- 3.- **TÓMESE NOTA** al margen del Decreto Exento N° 450 mencionado anteriormente, y consígnese esta modificación en el registro correspondiente de la página web Municipal.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

"Por Orden de la Srta. Alcaldesa"



FRANCISCO PINOCHET ROMERO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/PMH/abg.-
DISTRIBUCION:

1. Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Adquisiciones.-
- 5.- Archivo D.A.E.M. Parral.-